

15

15

16.ENE.84

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"PALMERAS DEL ECUADOR S.A."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PALMERAS DEL ECUADOR S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 15 de noviembre de 1983; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 12738

28 DIC 1983

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 1253, tomo 114, del 30 de diciembre de 1983.

- 2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Salomón Gutt B., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "PALMERAS DEL ECUADOR S.A.". El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital se aumenta en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES.
- 4.- El capital materia del aumento está íntegramente suscrito.

PAGADO.

En numerario.....\$	73'850.000,00
POR PAGAR.....\$	2'150.000,00

\$ 76'000.000,00

- 5.- Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: "Palmaras de los Andes S.A.", "Industrial Danec S.A.", "Industrias Alas C.A.", "El Comercio C.A." y el señor Patricio Alvarez.
- 6.- En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá:- "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"PALMERAS DEL ECUADOR S.A."

-2-

es la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dividi
do en ciento cincuenta y un mil acciones ordinarias nominati-
vas de un mil sucres cada una.- Estas acciones están numeradas
del cero cero cero uno al ciento cincuenta y un mil.- Cada ac-
ción será indivisible.-En el supuesto de existir varios copro-
pietarios de una, designarán un representante común".

Lo que pongo en conocimiento del público para los
fines legales consiguientes.

Quito, a

10 ENE. 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
GHL
26-XII-83
436